

JUDICIALES

Sumaria publicación de este aviso 1/1

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No 650077468-2. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

1/1

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No 650073603-7. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

1/1

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No 650084829-2. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

1/1

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No 650073337-2. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

1/1

Por orden del titular de la Cta. CTE. 66006470-3 se comunica que está procediendo a anular el cheque No 1199.

Por orden del titular de la Cta. CTE. 650061105-7 se comunica que está procediendo a anular el cheque No 46 valor de 110,00 a nombre de Gregorio Requiere.

(1/1) No 0181



**BANCO INTERNACIONAL
SUCUMBIO**

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 010080985-0. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso.

(3/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 011076122-2. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso.

(3/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 011071228-0. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso.

(3/3) 8.355

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DON PEPE CONSTRUPEPE CIA. LTDA.

La compañía **CONSTRUCTORA DON PEPE CONSTRUPEPE CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón SHUSHUFINDI, el 13 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.12.002471 de 17 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBIO.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIONES EN CASAS RESIDENCIALES, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS, AULAS ESCOLARES, CANCHAS DE USO MULTIPLE...

Quito, 17 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Nombre Propietario: Sr. Lucumi Lugo Luis Enrique
Cave Catastral Provincial: 2101570106
Área: 107,96 ha

Vértice WGS 84 desde - hasta

Coord. UTM Vértice Distancia (m) Rumbo Colindante

P01 270013 10031531 Norte Río San Miguel

P02 270341 10031504 Este St. Peña

P03 270347 10031460 Este St. Peña

P04 270482 10029902 Este St. Peña

P05 270530 10029908 Sur Río Betano

P06 270416 10028927 Sur Río Betano

P07 270111 10028917 Sur Río Betano

P08 270061 10028841 Sur Desconocido

P09 270047 10028842 Oeste St. Ramírez

P10 1052.32 10028842 Oeste St. Ramírez

P11 270038 10029904 Oeste St. Arzaga

P12 1638.99 10029904 Oeste St. Arzaga

Revisado y Aprobado por: Ing. Greys Vazcalho Representante MAE

El distrito provincial de SUCUMBIO del ministerio, de conformidad con lo

EXTRACTO Atención

El distrito provincial de SUCUMBIO del ministerio, de conformidad con lo

Vértice WGS 84 desde - hasta

Coord. UTM Vértice Distancia (m) Rumbo Colindante

P06 266582 10028139 Sur Sra. Cristina

P07 266582 10028139 Sur Sra. Cristina

P08 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P09 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P10 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P11 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P12 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P13 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P14 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P15 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P16 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P17 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P18 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P19 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P20 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P21 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P22 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P23 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P24 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P25 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P26 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P27 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P28 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P29 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P30 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P31 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P32 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P33 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P34 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P35 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P36 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P37 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P38 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P39 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P40 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P41 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P42 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P43 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P44 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P45 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P46 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P47 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

P48 266582 10027970 Sur Sra. Cristina

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO:

Tena, martes 22 de mayo del 2012, las 14h06.- Agréguese al proceso el escrito que y con la afirmación que hace el actor bajo juramento de que es imponible determinar y que desconoce el domicilio o residencia actual del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Art 82 del Código de Procedimiento Civil, citátese por la prensa en el semanario "Independiente" la amplia circulación regional NOTIFICARSE: F

El JUEZ TEMPORAL Dr. Oliver Argüez Calle - (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines de ley LO CERTIFICO.

Lodo Jorge Darío Campos SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO

CITACION JUDICIAL AL: ESMITH JARRIZON PARRA GUERRERO, se le hace saber que en esta Audiencia se ha presentado lo siguiente:

JUICIO: Ordinario Por Dinero N. 20120032-Q

ACTOR: GERMAN VINICIO ANDRADE MEJIA

DOMICILIO: del demandado se desconoce

QUANTIA: 23.000,00

JUEZ: Dr. Marco Merino Garzón

PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO: Tena, martes 16 de mayo del 2012, las 10h05 VISTOS la demanda que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos que exige la ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario, disponiéndose correr traslado con la demanda y esta providencia al demandado ESMITH JARRIZON PARRA GUERRERO, para que constite dentro del término de quince días, proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de lo que se crea asistido, con apercibimiento en rebeldía.

Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Por cuanto el Actor manifiesta bajo juramento desconocer la individualidad y residencia del demandado y de conformidad con lo dispuesto en el Art 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo por la prensa en el semanario "Independiente" de amplia circulación en la Región Amazónica. Téngase en cuenta el casillero judicial y abogado defensor designado. - Notifíquese. I. J. F. El JUEZ TEMPORAL Dr. Marco Merino Garzón - (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines de ley. Cuando usted advertido de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la ciudad de Tena, a fin de que reciba sus posteriores notificaciones LO CERTIFICO.

Lodo Jorge Darío Campos SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO